



DECRETO N° **0339**

NEUQUÉN, 23 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1836-M-17 y la Disposición N° 27/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

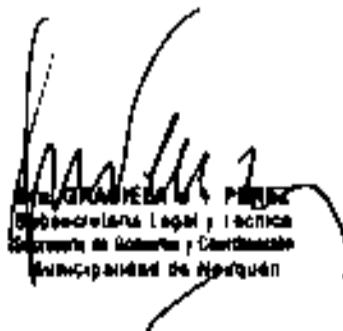
Que a través de dicha Disposición se inició Información Sumaria al agente PÉREZ IVÁN DAVID, L.P. N° 45529, debido a que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115°), Inciso 3), referido al Artículo 98°), Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio Decreto N° 1557/03, por presuntas inasistencias injustificadas desde el mes de febrero de 2017;

Que se incorpora al Expediente Listado de Justificación de Ausencia, antecedentes personales y laborales, Acta de Incomparecencia para toma de Declaración Indagatoria Administrativa, Clausura de la Etapa Investigativa y Traslado para Alegato y Cédulas de Notificación en el domicilio denunciado por el sumariado en su legajo personal;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y manifiesta que cuarenta y cuatro (44) inasistencias han sido debidamente probadas como injustificadas, destacando que el agente PÉREZ no ofreció prueba alguna y no intervino en ninguna instancia del proceso sumarial; es por ello, que la posibilidad del sobreseimiento debe ser desestimada, ya que la conducta del agente es calificada como violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente, por lo que es aplicable la sanción de cesantía con encuadre en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que obra Dictamen N° 497/17, por el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que no tiene reparos de legalidad que formular al procedimiento llevado a cabo en las actuaciones, en razón de que se ha dado cumplimiento a las instancias procesales administrativas; elevando las mismas a la Junta de Disciplina;

Que tomaron conocimiento los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del


MARÍA GABRIELA PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Subsecretaría de Recursos y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0339/18

Órgano Ejecutivo Municipal -Dictamen Nº 06/17-, considerando que la tramitación del Expediente OE Nº 1836-M-17 cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que hacen factible la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía dispuesta por el Artículo 95º), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, al agente PÉREZ IVÁN DAVID, L.P. Nº 45529; y, en disidencia, los integrantes en representación de SI.TRA.MU.NE., proponen la aplicación de la sanción prevista en los Artículos 95º), Inciso c), y 96º) de dicha Ordenanza;

Que por Nota Nº 025/18, se expidió al señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Informe Nº 212/18, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se aplique, a partir de su notificación, al agente PÉREZ IVÁN DAVID, L.P. Nº 45529, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, consistente en la Cesantía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE Nº 1836-M-17, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente PÉREZ IVÁN DAVID, L.P. Nº 45529 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.386.425, por Disposición Nº 27/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda- y Dictamen Nº 497/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto Nº 0613/02 y modificatorio Nº 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, a la agente PÉREZ IVÁN DAVID, L.P. Nº 45529 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.386.425, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, consistente en CESANTÍA; quien depende de la División Mantenimiento y Corte -Dirección de Mantenimiento Zona Este- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen Nº 497/17 de la Dirección Municipal de Asuntos


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Jurídicos, y el Dictamen Nº 06/17 de los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º) TOME conocimiento el área pertinente de la Subsecretaría de ----- Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Ciudad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2181
Fecha 04 / 05 / 2018